



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297-2016-MPT.

Pampas, 31 de octubre de 2016

VISTO:

Solicitud Expediente N° 00006906, Presentado el 10 de octubre de 2016, por el Señor Rogelio Riveros Trio - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Pariac, Distrito de Pichos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, Opinión Legal N° 411-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, Suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e informe N° 959-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitan el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del Centro Poblado de Pariac, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, las Elecciones Municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N°28440 - Ley de elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación Conforme a los resultados obtenidas en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 02 de octubre de 2016;

Que, con Informe N° 959-2016-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del Centro Poblado de Pariac, para el periodo comprendido de noviembre 2016 hasta setiembre de 2020;

Que, con Opinión Legal N° 411-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina reconocer como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Distrito de Pichos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, al señor ALARCON TAPIA MARCO ANTONIO, conforme a la documentación presentada tales como el Padrón de Electores, Acta de Escrutinio de fecha 02 de octubre de 2016, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna, así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades reconocidas finaliza en aplicación al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04) años y que el Alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR, los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Pariac, Distrito de Pichos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica de conformidad al acta de escrutinio de la mesa de sufragio, de fecha 02 de octubre de 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. ALARCON TAPIA MARCO ANTONIO, identificado con DNI. N° 45044404, para que asuma el cargo de Alcalde, de la Municipalidad de Centro Poblado de Pariac, Distrito de Pichos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, por el periodo comprendido de noviembre 2016 hasta setiembre de 2020, debiéndose otorgar credenciales, asimismo RECONOCER como regidores de la Municipalidad del Centro Poblado PARIAC, a los ciudadanos siguientes:

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| SR. SEDANO IRASABAL FILOMINO. | DNI. 23665818 |
| SR. SANCHEZ ALANYA EDGAR JHONY. | DNI. 43012004 |
| SR. RIVEROS TRILLO HECTOR. | DNI. 46351237 |

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297-2016-MPT.

Pampas, 31 de octubre de 2016

SRA. LEON CUNYAS RAYDA VILMA.

DNI. 48303007

SRA. MALLMA GASPAS JUANA.

DNI. 44963970

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR, al Secretario General notificar el acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abogado de Honor Acercos
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

